

año; Don Joseph Sanchez y Don Antonio Buendía  
Vendedores =

Se venden Joseph Lopez Mesas; Francisco Solerano, Bernar-  
de Gallego, Antonio Blanco, Juados =

De Permisos  
del Puerto

Don Juan Carrizosa. Dijo que el motivo de haber mandado  
darse este caudal, arido hallarse con orden de su Mage-  
stad señores de su real Consejo de Castilla explicada en carta de  
el señor D. Pedro Juan de Alfaro su fiscal con fecha de seis  
del corriente, la que ha rezado por la porta del día de ayer,  
en que le ordena a su señoría practique sin dilacion la compra  
de trigo correspondiente a los caudales del puerto sin exceder  
de la tasa de la Real Pragmatica, dando noticia al Consejo de  
su execucion con la mayor brevedad, y puntualmente de esta  
do en que al presente se halla cumpliendo a su señoría la orden  
en no haver hecho la compra para dicho puerto en la opor-  
tuna ocasion de la cosecha de este año. Tanto ha representado a la  
Cuidad para que en continuacion de su zelo al beneficio del Comu-  
neros de su señoría resulte lo que tenga por mas conveniente a su cum-  
plimiento a que concuerda a su señoría con las cosas, como hasta  
ahora ha executado en materia de esta gravedad. Ha Cuidad  
haviéndolo visto y el contenido de dicha carta. Dijo que des-  
de que sobre vino en este País y sus contornos la General, ha tenido  
a plaza de arroya que destruyó en el todo la cosecha de trigo  
que se esperaba. Igualmente ha sido en los Reynos de Andalu-  
cia, y Provincia de la Mancha, endonde se han executado  
las compras para el abasto de este publico, con el caudal  
de su señoría en los años antecedentes. Igualmente se cerradas  
las puertas por todas partes: como Junta de Cavalleros Ca-  
pitulares que con el señor Conde de Aranda dió en quantas pro-  
videncias fueren conducentes a las maiores compras, para  
quando para ello los caudales de su señoría; lo que en su  
serantamente se ha estado y esta entendiéndose, con el deber  
y sermón que corresponde ymbiando. Persona de un maion  
confianza a los Puertos de Alicante y Cartagena, valen  
do al mismo tiempo de Puerto de la misma Clase en los  
de Cadix, Alcala y Valencia, para que estando á la vista  
de su señoría algunas embarcaciones contrigué contrarase  
las maiores porciones, sin que hasta ahora ayan producido  
el efecto que se desea; serlo de la cuota porcion, de hasta  
do mill fanegas que ha encajado en un puerto para qualquiera

